



RESOLUCIÓN No. SBS-IDG-DASSP5-2012-035

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el señor Octavio Sarmiento Martínez, Gerente General y representante legal de ATESEGU ATS S.A., Agencia Asesora Productora de Seguros, ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el catorce de octubre del año dos mil once, la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado; y, reforma del estatuto social;

QUE se han presentado a este Despacho para aprobación cinco testimonios de la referida escritura, acompañados de la pertinente solicitud, los mismos que se encuentran en legal y debida forma;

QUE la Dirección de Auditoría del Sistema de Seguro Privado 5, mediante Memorando No. IDG-DASSP5-2012-129 de 4 de julio del 2012 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2012-10960 de 21 de mayo del 2012:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de ATESEGU ATS S.A., Agencia Asesora Productora de Seguros, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas; b) el aumento de capital autorizado en la suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.000,00), con lo cual asciende a OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80.000,00); c) El aumento de capital suscrito y pagado en la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3.000,00) con lo cual asciende a la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40.000,00), dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, d) la reforma del estatuto social de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el catorce de octubre del año dos mil once,

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Atajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810



ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, sienta la razón al margen de la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado y reforma del estatuto social otorgada el catorce de octubre del año dos mil once, que ha sido aprobada por la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, sienta al margen de la escritura pública de constitución de ATESEGU ATS S.A., Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el treinta de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos, rectificadas mediante escrituras otorgadas ante el mismo Notario el 8 de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos y el catorce de marzo del año mil novecientos ochenta y tres, que ésta cambió de domicilio, aumentó el capital autorizado, suscrito y pagado; y, reformó el estatuto social de acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el catorce de octubre del año dos mil once.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la escritura de cambio de domicilio, aumento de capital autorizado, suscrito y pagado; y, reforma del estatuto social de ATESEGU ATS S.A., Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el catorce de octubre del año dos mil once ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

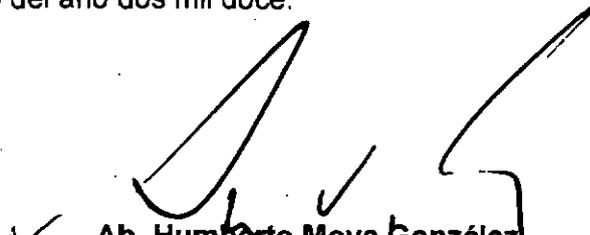
ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital autorizado, suscrito y pagado; y, reforma del estatuto social, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que una vez que se haya cumplido con lo dispuesto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

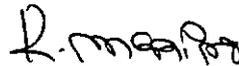
RESOLUCIÓN No. SBS-IDG-DASSP5-2012-035
Página No. 3



COMUNÍQUESE.- Dada en la Intendencia de Guayaquil, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.


Ab. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE GUAYAQUIL

 **9 JUL. 2012** del 20...
Es fiel copia del original. Lo Certifico.


Ab. Marcia Jontaux Murillo
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE GUAYAQUIL (S)

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810